



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"N° 1137 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° N° 015178-2024/OP-13259-24/AByP-1288-24, que contiene la solicitud presentado por don **HIPOLITO RENGIFO SABOYA**, sobre entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 06 de setiembre de 2024 por don **HIPOLITO RENGIFO SABOYA**, identificado con D.N.I. N° 08477647, solicita pago de la Entrega Económica por Fallecimiento de su cónyuge **ELIZABETH DORIS YNFANZON FLORES**, ocurrido el 16 de julio de 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N°5001485545 expedida por la Oficina Registral del Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, y la Partida de Matrimonio N°1151, emitida por Registros del Estado Civil, Sección Matrimonios del Concejo Distrital de San Martín de Porres;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 767-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **ELIZABETH DORIS YNFANZON FLORES**, fue personal nombrado con el cargo de Enfermera, Nivel IV, a partir del 01 de julio de 1986, en el Instituto Nacional de Salud del Niño con Resolución Directoral N° 1126-86-INSN/OP; asimismo, con Resolución Directoral N° 454-2014-INSN-DG-OP, se aprobó el cambio de denominación de cargos estructurales, de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión, cuadro para asignación de personal reordenado y se asigna como: **Enfermera Especialista Nivel 14**;

Que, con Resolución Administrativa N° 883-2024-INSN-OP, se dio termino a la carrera administrativa por fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 16 de julio de 2024 a doña **ELIZABETH DORIS YNFANZON FLORES**, identificada con DNI N° 08565756 al cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14;

Que, el artículo 12° numeral 12.2 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente: cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su artículo 9°, numeral 9.2 señala que sobre la entrega económica por sepelio que: "Es la entrega económica que se otorga por fallecimiento del personal de la salud, se otorga en forma excluyente y en el siguiente orden de prelación: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por sepelio se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00)";

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, establece que el personal de la salud por cuyo deceso se pague la entrega económica por sepelio, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de los beneficiarios deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;





Que, con la finalidad de cumplir con los registros en el INFORHUS y garantizar la transferencia presupuestal del Ministerio de Salud, para el pago de los beneficios de 25, 30 años sepelio, luto y Compensación por Tiempo de servicios, la Oficina de Personal ha emitido el Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, supeditando el pago a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda;



Que, de acuerdo al Informe N° 927-UG-816-ABYP-INSN-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **HIPOLITO RENGIFO SABOYA**, cumple con los requisitos enmarcados en el punto 5.4 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, para el reconocimiento de la Entrega Económica por sepelio por fallecimiento de su cónyuge doña **ELIZABETH DORIS YNFANZON FLORES**, identificada con DNI N° 08565756, ocurrido el 16 de julio de 2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Reconocer a favor de don **HIPOLITO RENGIFO SABOYA**, identificado con D.N.I. N° 08477647, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00); por concepto de la Entrega Económica por Sepelio por Fallecimiento de su cónyuge doña **ELIZABETH DORIS YNFANZON FLORES**, identificada con DNI N° 08565756, ocurrido el 16 de julio de 2024.

Artículo Segundo. -El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. – Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. **BETTY DÍAZ VELA**
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CBM/mgr.
- () Oficina Estadística e Informática
- () Unid. Prog. y Remun.
- () Área de Reg. y Legajos
- () INFORHUS
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Of. Personal